

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7821 *SALONES DE JUEGO GOLDEN NUMBERS BARCELONA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RECREATIVOS VILLAGE FABRA, S.L.
RECREATIVOS VILLAGE RONDA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 y concordantes de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, la "LME"), se hace público que las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Salones de Juego Golden Numbers Barcelona, S.L., Recreativos Village Fabra, S.L., y Recreativos Village Ronda, S.L., celebradas todas ellas, con carácter Universal en fecha 10 de diciembre de 2020, aprobaron por unanimidad de los asistentes la fusión por absorción de dichas sociedades, en virtud del cual la mercantil Recreativos Village Fabra, S.L., y Recreativos Village Ronda, S.L., como Sociedades Absorbidas, transmitirán en bloque todo su patrimonio social a la mercantil Salones de Juego Golden Numbers Barcelona, S.L., como Sociedad Absorbente, la cual lo adquirirá en su integridad por sucesión universal, produciéndose, como consecuencia de lo anterior, la disolución sin liquidación de las sociedades Recreativos Village Ronda, S.L., y Recreativos Village Fabra, S.L., todo ello de conformidad con los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito y formulado, en fecha 9 de diciembre de 2020, por los administradores mancomunados de ambas sociedades intervinientes en la fusión.

De conformidad con lo establecido en la citada ley LME, la Sociedad Absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de las Sociedades Absorbidas. En consecuencia, la Junta General de la Sociedad Absorbente adoptó en misma fecha y Junta de 10 de diciembre de 2020, el acuerdo de aumentar su capital social, significando la modificación y nueva redacción del artículo 6.º de los Estatutos Sociales, para recoger la nueva cifra del capital social.

En la medida en que el acuerdo de Fusión por Absorción ha sido adoptado por la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas en las respectivas Juntas Generales de Socios, con el carácter de universales, por acuerdos unánimes, se hace constar que la fusión por absorción se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 LME, y se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, y sin informe de los Administradores ni del experto independiente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en los domicilios sociales de éstas, o de pedir la entrega o envío gratuito, de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, junto con los balances de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión por absorción, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello según lo establecido en el artículo 44 de la LME.

Cerdanyola del Vallés, 10 de diciembre de 2020.- Don Sergey Naumeyko y Grup Fasamat, S.L.U., debidamente representada por don Enric Sanahuja Amat, en calidad de Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbente Salones de Juego Golden Numbers Barcelona, S.L. .- Don Sergey Naumeyko y Grup Fasamat, S.L.U., debidamente representada por don Enric Sanahuja Amat, en calidad de Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida, Recreativos Village Fabra, S.L. .- Don Sergey Naumeyko y Grup Fasamat, S.L.U., debidamente representada por don Enric Sanahuja Amat, en calidad de Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida, Recreativos Village Ronda, S.L.

ID: A200062967-1